

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 27 del 2019 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** elaboró los estudios tendientes a determinar la necesidad de **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$294.735.00.00), IVA INCLUIDO, INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1382 del 14 de junio de 2019, Código: 09.4.40.21.25.03. Rubro: Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda Departamental, anexo al presente, anexo al presente.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **Selección abreviada**. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).*

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del

Decreto 1510 de 2013), sostiene:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres días hábiles".

Que la Administración Departamental de conformidad con la normatividad antes señalada dio a conocer el Proyecto de Pliegos de Condiciones, estudios, análisis y demás documentos previos elaborados para el presente proceso de selección a través de la Aviso de Convocatoria, el día 21 de octubre de 2019.

Que en desarrollo del termino para ello previsto, no se presentaron observaciones.

Que mediante resolución No. 1066 del 29 de octubre de 2019, se ordenó la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que al cierre del concurso de mérito que tuvo lugar el día de 1° de noviembre de 2019, a las 2:00 p.m, se presentó la siguiente propuesta

PROPONENTE No. 1:	SERVICOES S.M. S.A.S.
No. de identificación:	900.663.808-3
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ C.C. No. 1.120.750.783
No. de tomos:	2 UNA ORIGINAL Y UNA COPIA
Numero de Folios Tomo Original:	168 sin verificar
Numero de Folios Tomo Copia:	168 sin verificar
Numero de Folios de Oferta económica	166, 167 y 168 sin verificar
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$291.855.000
Hora de entrega:	1:32 p.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta:	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. de Póliza: 75-44-101102447 Vigencia: 01/11/2019 – 01/03/2020. Valor Asegurado: \$29.473.500. Folios: 82 y 83

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que el día 5 de noviembre del 2019 se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

PROPONENTE No. 1: **SERVICOES S.M. S.A.S. NIT 900.663.808-3**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO

ITEMS	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	Carta presentación de oferta	5, 6 y 7	X		Firmada por el Representante Legal de la firma Proponente
2.	Certificado de existencia y Representación Legal	13, 14, 15 y 16	X		SERVICOES Expedido el 04/10/2019. Código de Verificación: IS307A6CFF. IS307A6CFF
3	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.	18-65	X		Expedido el 15/10/2019. Código de Verificación EVE30BC3FF. Renovado el 03/04/2019
5	Registro Único Tributario – RUT de los integrantes de la UT.	77	X		
6	Fotocopia del documento de identidad del representante legal	11	X		
7	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, para el caso de persona natural debe anexar De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones: Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado	78 y 80		X	El proponente debe anexar las planillas de constancia de pago de seguridad social integral de los últimos 6 meses.

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

	contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo se deber acreditar además el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				
7.	Garantía De Seriedad De La Oferta	82 y 83	X		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. de Póliza: 75-44-101102447 Vigencia: 01/11/2019 – 01/03/2020. Valor Asegurado: \$29.473.500
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios	94-97	X		
9.	Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y representante legal	71 y 72	X		Verificado por la entidad Código de Verificación No 1120750783191101161911 Y 900663808319110116125 5
10.	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal	67	X		Verificado por la entidad
11.	Certificado que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	69	X		Verificado por la entidad
12.	Compromiso de Transparencia	85 y 86	X		Firmado por el Representante legal de la firma proponente.
13.	FORMATO DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.	161	X		Firmado por el Representante Legal del Proponente
ESTADO DE LA EVALUACION		NO CUMPLE JURIDICAMENTE DEBE SUBSANAR			

Verificada la capacidad jurídica de la Propuesta de **SERVICOES S.M.S. S.A.S NIT. No. 900.663.803-3**, el Comité Técnico Jurídico determinó que **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, toda vez que debe subsanar el requisito del literal h) **CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**, del ITEMS 2.1 . **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** exigido en el pliego de condiciones, con el fin de quedar habilitada jurídicamente su propuesta.

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

12 NOV. 2019

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DEL PROPONENTE SERVICIOS S.M. S.A.S. NIT 900.663.808-3

PROCESO DE SELECCIÓN:		SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-006-2019			
OBJETO:		"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LÍDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"			
PRESUPUESTO OFICIAL:		5294.735.000,00			
EVALUACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA					
PRESUPUESTO OFICIAL	\$	294.735.000,00	\$	355,910	SMMLV
		100% del Presupuesto Oficial		\$	
EXPERIENCIA REQUERIDA					
REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES					
PROPONENTE 1: SERVICIOS S.M. SAS NIT. 900.663.808-3					
CONTRATOS	CONTRATO No. 1	100% del Presupuesto Oficial	TOTALES	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
el oferente deberá acreditar con el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que ha celebrado contratos, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, en máximo tres (3) contratos finalizados y/o certificaciones de contratos reportados en el RUP, ejecutados durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso	CONTRATANTE: DROGUERIA FARMACIA TORRES LIMITADA - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y/O INSTALACION PARA REDES DE DATOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADORES Y IMPRESORAS Y ACCESORIOS QUE LLEVA CADA UNA DE LAS SUCURSALES VALOR: 365.000.000 CONTRATISTA: SERVICIOS S.M. SAS	\$ 566,46	1	CUMPLE	
contrato que se encuentre clasificado en el RUP en la cualificación señalada en el presente pliego de condiciones, así:	No. De consecutivos del reporte del contrato ejecutado: 5			CUMPLE	
20121600 - Cables eléctricos y accesorios	Consecutivo No 5			X	
20122330 - Interruptores eléctricos y accesorios	Consecutivo No 5			Y	
20151700 - Conductores eléctricos, electricidad y cables, accesorios	Consecutivo No 5			X	
43221740 - Equipo de data red y computación	Consecutivo No 5			X	
43222600 - Equipo de telecomunicaciones	Consecutivo No 5			Y	
43223000 - Equipos y partes para instalación de conectividad de red y data red	Consecutivo No 5			X	
46121600 - Equipo de vigilancia y vigilancia	Consecutivo No 5			X	
72151500 - Servicios de sistemas eléctricos	Consecutivo No 5			X	
72151900 - Servicios de sistemas eléctricos	Consecutivo No 5			X	
70121740 - Servicios de sistemas eléctricos	Consecutivo No 5			X	
20121600 - Equipos y Accesorios para la protección de circuitos					

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

PROFESIONAL		EQUIPO DE TRABAJO			
	EXPERIENCIA	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GERENTE DEL PROYECTO	Profesional en telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas, eléctrica, electrónica y/o ciencias militares, con especialización en administración de la seguridad. Experiencia General: igual o superior a 4 años. Experiencia específica: deberá acreditar experiencia en instalaciones de equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad.	Felix Orlando Villalobos Montenegro CC. 72.235.557 - profesional en Ciencias Militares en la Escuela Militar de Cadetes " General Jose Maria Cordoba" - 22 de mayo de 1997 - especialista en Administración de la Seguridad - experiencia: Just Seguridad - director de proyecto en instalaciones de cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de bananquilla - 20 de febrero del 2018	X		
PROFESIONAL EN INGENIERIA	Profesional en Ingeniería de sistema y/o electrónico con maestría y/o especialización en redes de computadores. Experiencia General: igual o superior a 4 años. Experiencia específica: deberá acreditar experiencia específica en instalaciones de equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad.	Robert Sarabia Brochero CC 72.345.642 - T.P. AT 295-59751 - profesional en Ingeniería Electrónica y en Telecomunicación de la Universidad Autónoma del Caribe - 15 de diciembre del 2006 - especialista en Redes de Computadores de la Universidad del norte - 11 de noviembre del 2010 - experiencia: JustSeguridad - ingeniero residente del proyecto instalaciones de cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de barranquilla - 20 de febrero 2018 -	X		
TECNICO	Técnico y/o tecnólogo profesional en sistemas o redes de computadores. Experiencia General: igual o superior a 3 años. Experiencia específica: deberá acreditar experiencia en instalaciones de equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad o en la supervisión y operación de sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad de la comunidad.	Humol Antonio Ferreira Niebles cc. 12.631.705 - estudios en Tecnico en Instalacion de Redes de Computadores del Servicio Nacional de Aprendizaje sena - 13 de junio del 2007 - experiencia justsegurity - Tecnico de proyecto instalaciones de cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de barranquilla	X		
TECNICO	Técnico y/o tecnólogo profesional en sistemas o redes de computadores. Experiencia General: igual o superior a 3 años. Experiencia específica: deberá acreditar experiencia en instalaciones de equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad o en la supervisión y operación de sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad de la comunidad.	Humol Antonio Ferreira Niebles cc. 12.631.705 - estudios en Tecnico en Instalacion de Redes de Computadores del Servicio Nacional de Aprendizaje sena - 13 de junio del 2007 - experiencia justsegurity - Tecnico de proyecto instalaciones de cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de barranquilla	X		
TECNICO	Técnico y/o tecnólogo profesional en sistemas o redes de computadores. Experiencia General: igual o superior a 3 años. Experiencia específica: deberá acreditar experiencia en instalaciones de equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad o en la supervisión y operación de sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad de la comunidad.	Humol Antonio Ferreira Niebles cc. 12.631.705 - estudios en Tecnico en Instalacion de Redes de Computadores del Servicio Nacional de Aprendizaje sena - 13 de junio del 2007 - experiencia justsegurity - Tecnico de proyecto instalaciones de cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de barranquilla	X		
TECNICO	Técnico y/o tecnólogo profesional en sistemas o redes de computadores. Experiencia General: igual o superior a 3 años. Experiencia específica: deberá acreditar experiencia en instalaciones de equipos tecnológicos y/o instalaciones de sistemas de alarmas para la seguridad y/o cámaras para la seguridad o en la supervisión y operación de sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad de la comunidad.	Humol Antonio Ferreira Niebles cc. 12.631.705 - estudios en Tecnico en Instalacion de Redes de Computadores del Servicio Nacional de Aprendizaje sena - 13 de junio del 2007 - experiencia justsegurity - Tecnico de proyecto instalaciones de cámaras de seguridad y alarmas en diferentes edificios y conjuntos residenciales de la ciudad de barranquilla	X		

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

12 NOV. 2019

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO DEL PROPONENTE SERVICIOS S.M. S.A.S. NIT 900.663.808-3

1. PROPONENTE: SERVICIOS SM. SAS

INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DSCC-006-2019			
OBJETO		CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO	
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 294.735.000	IVA INCLUIDO
PROponente	SERVICIOS SM SAS		
NIT	900663808-3		
FECHA DE RENOVACIÓN	09/04/2019		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%		
Información Corte	31/12/2018		
Activo Corriente	61.118.000,00		
Activo Total	67.968.100,00		
Pasivo Corriente	19.933.000,00		
Pasivo Total	32.933.000,00		
Patrimonio	35.035.100,00		
Utilidad Operacional	35.185.000,00		
Gasto de Intereses	13.426.000,00		
CAPACIDAD FINANCIERA	SERVICIOS SM SAS		Pliego
Liquidez	3,066	Mayor que	1,60 Cumple
Endeudamiento	0,485	Menor que	0,60 Cumple
Cobertura de Intereses	2,621	Mayor que	2,00 Cumple
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	SERVICIOS SM SAS		Pliego
Rentabilidad Activo	0,518	Mayor que	0,07 Cumple
Rentabilidad Patrimonio	1,004	Mayor que	0,10 Cumple
PROponente CUMPLE FINANCIERAMENTE			

Que en el resultado de la evaluación preliminar se indicó la necesidad de subsanar algunos aspectos de la propuestas de contenido jurídico, conforme lo establecido en el pliego de condiciones que rige la presente convocatoria¹:

Que durante el plazo otorgado a los proponentes para allegar la información y documentos para subsanar las observaciones realizadas en el informe de evaluación se extendió hasta el 8 de noviembre del 2019.

Que el proponente **SERVICIOS S.M. S.A.S. NIT 900.663.808-3**, presento documentos de subsanación con la intención de subsanar los aspectos calificados como **NO CUMPLE** por el Comité Evaluador.

¹ La nueva filosofía del derecho constitucional, recibida ahora como filosofía del derecho contractual, dispuso con total claridad que las ofertas incompletas-por falta de requisitos o documentos-no se rechazarán automáticamente por cualquier tipo de deficiencia; es necesario que la entidad estatal pondere la decisión alrededor de un concepto jurídico indeterminado, que la conducirá a la decisión correcta: le corresponde valorar si lo que falta es "necesario para la comparación de propuestas", si concluye que es indispensable debe rechazarla, pero si no lo es debe concederle al proponente la oportunidad de subsanarla, para luego admitirla y evaluarla". Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C, C.P.: Enrique Gil Botero. febrero 26 de 2014. Exp: 25.804.

12 NOV. 2019

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que frente al particular el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha establecido como derrotero lo siguiente:

"Así lo dijo la jurisprudencia contenciosa, en sentencia del 26 de febrero de 2014, en donde indicó que la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico.²

Por tanto, si las entidades contratantes no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta dudosa o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirían la obligación que les asigna la ley. Es decir, que la posibilidad de corregir los errores de la oferta ante la entidad estatal al ser un derecho, es de obligatorio cumplimiento para la administración, razón por la cual su desconocimiento daría la posibilidad al oferente de acudir ante la jurisdicción para exigir su cumplimiento.

Lo anterior busca significar, que la inactividad de la administración no debe afectar al oferente, por el contrario, ante el silencio de la entidad se entenderá que el defecto queda subsanado de acuerdo con la ley, por lo que no podrá aducirse la carencia de dicho requisito como fundamento del rechazo o descalificación de la propuesta, tal y como lo dijo esta Subsección en sentencia del 11 de mayo de 2015.³

Que la entidad cumplió su deber de otorgar al proponente la posibilidad de corregir los errores y falencias identificados en la propuesta presentada.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada del proponente habilitado.

Que la siguiente corresponde al consolidado del informe de evaluación final de fecha 12 de noviembre de 2019 en el SECOP, una vez vencido el término del traslado del mismo:

² "Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.

En conclusión, que las ofertas se pueden corregir y aclarar lo confirma el art. 30.7 de la Ley 80. Si no se pudiera, ¿para qué "solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables", si lo que respondieran no se pudiera tener en cuenta?"

³ Consejo Estado. Sentencia del 11 de mayo de 2015. Exp: 34.510

12 NOV. 2019

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

El Comité Evaluador designado para el proceso mediante Resolución No. 1066 del 29 de octubre de 2019, correspondiente a los aspectos jurídicos y técnicos, y la evaluación de los aspectos ponderables de carácter técnicos y económicos, procede a realizar la evaluación consolidada, luego de recibidos los documentos de subsanación del Informe de Evaluación Jurídico de las ofertas presentadas, en fecha 12 de noviembre de 2019, en los siguientes términos:

El Comité Evaluador designado para el proceso mediante Resolución No. 1066 del 29 de octubre de 2019, correspondiente a los aspectos técnicos y jurídicos, procede a realizar la evaluación consolidada, luego de recibidas los documentos de subsanación del Informe de Evaluación de las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

INFOMFORME CONSOLIDADO DE EVALUACION JURIDICO DEL PROPONENTE SERVICIOS S.M.S. S.A.S NIT. No. 900.663.803-3

Según el informe de evaluación jurídico, determinó que el proponente debía subsanar el requisito del literal h) del Items 2.1 del Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

Verificada la capacidad jurídica de la Propuesta de **SERVICIOS S.M.S. S.A.S NIT. N 900.663.803-3**, el Comité Técnico Jurídico determinó que **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** toda vez que debe subsanar el requisito del literal h) **CERTIFICACIONES [CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**, del ITEMS 2.1 . **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** exigido en el pliego de condiciones, con el fin de que sea habilitada jurídicamente su propuesta.

Que dentro del término establecido para subsanar, el proponente **SERVICIOS S.M.S. S.A.S NIT. No. 900.663.803-3**, en fecha 6 de noviembre de 2019, radicado en la Dirección de Seguridad y Convivencia, la documentación necesaria para subsanar los requisitos habilitantes jurídicos, correspondiente a las Certificaciones de paz y salvo de Seguridad y Social Integral y las planillas de pago de seguridad social integral, correspondiente a los últimos seis meses, por lo que el Proponente quedó **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

De acuerdo a lo anterior, se procede a la ponderación de los siguientes factores:

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

PRESUPUESTO OFICIAL	\$244.725.000,00		
TRM:	1.333,13	0,19	PRESIONAR AQUÍ PARA VER LA TRM
METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA	MEDIA ARITMETICA		http://www.kantec.gov.co/contratacion/tem
PUNTOS MAXIMOS:	600		

DATOS		
Nº	PROPONENTE	VB. PROPUESTA
1	SERVICIOS	\$ 241.255.000,00
2		0,00%
3		0,00%
4		0,00%
5		0,00%
6		0,00%
7		0,00%
8		0,00%
9		0,00%
10		0,00%
11		0,00%
12		0,00%
13		0,00%
14		0,00%
15		0,00%
16		0,00%
17		0,00%
18		0,00%
19		0,00%
20		0,00%
21		0,00%
22		0,00%
23		0,00%
24		0,00%
25		0,00%
26		0,00%
27		0,00%
28		0,00%
29		0,00%
30		0,00%
31		0,00%
32		0,00%
33		0,00%
34		0,00%
35		0,00%
36		0,00%
37		0,00%
38		0,00%
39		0,00%

1121
12 NOV. 2019

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

	PUNTOS MAXIMOS	600	
	MEDIA ARITMETICA	\$294.735.000,00	
	MEDIA ARITMETICA	\$294.735.000,00	
	DATOS		
No.	PROPONENTE	VR. PROPUESTA	PUNTOS OBTENIDOS
1	SERVICOES	\$ 231.855.000,00	594.137
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
		\$ 231.855.000,00	

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OFERTA ECONOMICA	600
OFERTA TECNICA: Mantenimiento Correctivo y preventivo	300
TOTAL	1000

Luego de revisada la propuesta de **SERVICOES S.M.S. S.A.S NIT. No. 900.663.803-3**, para verificar los documentos que acreditan los requisitos de ponderación según lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Propuesta Económica y Técnica, obtuvo el siguiente resultado.

RESULTADOS

SERVICOES S.M.S. S.A.S	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OFERTA ECONOMICA	594.137

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

OFERTA TECNICA:	
El proponente que ofrezca mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas a partir de la terminación de la garantía exigida dentro de los requisitos habilitantes, por el término de 12 meses	300
TOTAL DE PUNTOS	994.137 PUNTOS

Po todo lo anteriormente expuesto, y en consideración a que el Proponente **SERVICOES S.M.S. S.A.S NIT. No. 900.663.803-3**, se encuentra **HABILITADA JURÍDICA, TECNICA Y FINANCIERAMENTE**, y con un puntaje de ponderación obtenido en la propuesta económica y técnica de **994.137 PUNTOS**, por lo que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se debe adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DSCC-006-2019**, al proponente **SERVICOES S.M.S. S.A.S NIT. No. 900.663.803-3**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$291.855.000)**.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN	PROPONENTE
1	SERVICOES S.M.S. S.A.S NIT. No. 900.663.803-3

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador⁴ recomiendan a Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adjudicar la Selección Abreviada menor cuantía No. **SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."** al proponente **SERVICOES S.M.S. S.A.S NIT. No. 900.663.803-3**, representada legalmente por **FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con la C.C. No. **1.120.750.783**. La contratación tendrá un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$291.855.000), IVA INCLUIDO**.

Que la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, manifiesta su expresa intención de acoger la recomendación del comité evaluador.

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

⁴ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

Gobernación de Bolívar
Dirección de Seguridad y Convivencia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-006-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada menor cuantía No. SA-DSCC-006-2019 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS QUE CONFORMAN SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO APOYO PARA LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, representado legalmente por FELIPE ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 1.120.750.783. La contratación tendrá un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$291.855.000), IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Tal y como lo dispone el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente reza: (...) *El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

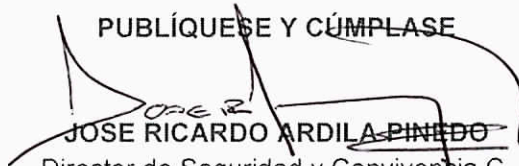
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se expide en el Municipio de Turbaco (Bolívar), a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICARDO ARDILA PINEDO
Director de Seguridad y Convivencia C.
Delegación Decreto No. 27 de 2019


Proyecto Elaboró: Nancy Castellar Serrano – P.U. Secretaria del Interior